

RODRIGO, Ángel J. y Caterina GARCÍA (editores). *Unidad y pluralismo en el Derecho Internacional Público y en la Comunidad Internacional. Coloquio en homenaje a Oriol Casanovas, 21-22 de mayo de 2009.* Madrid: Tecnos, 2011, 580 p.

Uno de los grandes temas actuales de interés en el Derecho Internacional general es el del riesgo de fragmentación del mismo en tanto en las últimas décadas se han desarrollado considerablemente diversas de sus ramas (sea el Derecho del Mar, el Derecho Internacional Humanitario, el Derecho Penal Internacional, etcétera) con principios, normas y reglas propias, así como por la existencia de diversas cortes y tribunales internacionales encargados de interpretar y decidir sobre la base de esas normas sin que exista una garantía de aplicación uniforme del conjunto del ordenamiento jurídico internacional. Este tema despertó, por cierto, el interés de la Comisión de Derecho Internacional de la Organización de las Naciones Unidas, la que emitió un conjunto de recomendaciones sobre la materia en 2006.

Algunos años antes que la Comisión de Derecho Internacional se ocupara del tema, sin embargo, el profesor español Oriol Casanovas y La Rosa había ya tratado y desarrollado su teoría sobre este tema, titulándolo *Unidad y pluralismo en Derecho Internacional Público* (Curso Euromediterráneo Bancaja de Derecho Internacional de 1998), por lo que cuando el reconocido profesor se retiró sus colegas españoles decidieron rendirle homenaje discutiendo y publicando una obra precisamente sobre esta materia, que consideran ciertamente como su principal aportación a la doctrina del Derecho Internacional Público.

La tesis fundamental del profesor homenajeado, que desarrollan y comentan unos veintisiete especialistas de primer nivel en el campo del Derecho y las relaciones internacionales (entre ellos Celestino del Arenal, Antonio Remiro Brotons, José Manuel Sobrino Heredia, Tullio Treves, José Juste Ruíz, Paz Andrés Sáenz de Santa María, Cesáreo Gutiérrez Espada, entre otros) es que es posible mantener la unidad del ordenamiento jurídico internacional a pesar de la creación y desarrollo de regímenes especiales dentro del mismo ordenamiento, de la intensificación del regionalismo jurídico y de la creación de diversos órganos jurisdiccionales autónomos, todo ello si se entiende y acepta plenamente la pluralidad existente en el ordenamiento jurídico y en la propia sociedad internacional. Así, la existencia de un ordenamiento jurídico complejo, la autonomía de las normas sobre las fuentes jurídicas, la existencia de normas generales de carácter principalmente consuetudinario, la autonomía relativa de los regímenes especiales o ramas del Derecho Internacional, y la existencia universal de un núcleo básico de normas jurídicas sobre la protección de los derechos humanos fundamentales permiten entender y afirmar que este complejo ordenamiento permanecerá unido a pesar del creciente pluralismo existente en su interior.

Este libro es una obra colectiva muy completa y de gran utilidad para los interesados en la materia, que abarca una cantidad impresionante de temas con un claro rigor científico; es además, a nuestro entender, única en su tipo por el enfoque transversal del tema, desde una doble perspectiva (jurídica y desde la relaciones internacionales) y por encontrarse disponible y accesible en nuestro idioma. Es, sin duda, una publicación muy valiosa y altamente recomendable para ser revisada por los especialistas.

Pablo Moscoso